



**RESOLUCIÓN No 166**

(septiembre 05 de 2022)

**POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA COMPENSACION DE UNAS VACACIONES**

El director del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACION Y DEPORTES DE SANTANDER-INDERSANTANDER en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por el Decreto 054 de febrero 18 de 1997 y,

**CONSIDERANDO:**

- A). Que en resolución No 062 del 28 de marzo de 2022, se conceden las vacaciones de la funcionaria **SONIA CATALINA ANTOLINEZ SIERRA**, técnico administrativo, código 367 grado 07 en encargo, por el periodo de comprendido del 06 de agosto de 2020 al 05 de agosto de 2021.
- B). Que, en resolución No 080 del 25 de abril de 2022 y resolución No 162 del dos de septiembre de 2022, se interrumpen las vacaciones de la funcionaria **SONIA CATALINA ANTOLINEZ SIERRA**, técnico administrativo, código 367 grado 07 en encargo, por necesidad del servicio.
- C). Que, la funcionaria **SONIA CATALINA ANTOLINEZ SIERRA**, solicita mediante oficio del 26 de agosto se le concedan los doce días pendientes de vacaciones, de acuerdo a la resolución No 080 de 2022.
- D). Que, por razones de necesidad del servicio en la entrega del cargo de técnico administrativo su permanencia en la Institución se hace necesaria.
- E). Que para no entorpecer las labores diarias y evitar un perjuicio en el servicio público, se hace necesario compensar al funcionario las vacaciones y de acuerdo al artículo 20 del decreto 1045/78 se pueden compensar las vacaciones cuando el jefe del organismo así lo estime necesario para evitar perjuicios en el servicio público.
- F) Que existen certificado de disponibilidad presupuestal No 436 del 05 de septiembre de 2022 por valor de \$1.072.597 indemnización de vacaciones, para proceder al pago.

En orden a lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º:** Ordenar la compensación en dinero de las vacaciones a que tiene derecho la funcionaria **SONIA CATALINA ANTOLINEZ SIERRA**, identificada con cedula de ciudadanía No 1.098.643.838 expedida en Bucaramanga, quien se desempeña en el cargo de auxiliar administrativo código 407 grado 08, del periodo comprendido del 06 de agosto de 2020 al 05 de agosto de 2021, de conformidad con la liquidación adjunta presentada.

**ARTICULO 2º:** Pagar a la funcionaria **SONIA CATALINA ANTOLINEZ SIERRA**, la suma total de **UN MILLON SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (1.072.597)M/CTE**; por concepto del periodo de labores comprendido del 06 de agosto de 2020 al 05 de agosto de 2021, indemnización vacaciones \$1.072.597, de acuerdo a los decretos reglamentarios.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bucaramanga, a los cinco (05) días del mes de septiembre de 2022

**PEDRO BELÉN CARRILLO CÁRDENAS**  
Director

	Funcionario/Contratista	Cargo/Contrato	Firma
Proyectó – Jurídico/Técnica/Presupuestal	Luz Delina Silva Portilla	Aux. Activo-presupuesto	
Revisó – Jurídico/Técnica/Presupuestal	Camilo Rivero Rendon	Abogado-cps oficina jurídica	
Aprobó – Jurídico/Técnica/Presupuestal	Mayra Alejandra Téllez Romero	Asesora Jurídica	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas y/o presupuestales (según corresponda) vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma del Director- (Cargo)



<b>LIQUIDACION INDEMNIZACIÓN DIAS VACACIONES</b>		
<b>NOMBRE:</b>	SONIA CATALINA	
<b>APELLIDOS:</b>	ANTOLINEZ SIERRA	
<b>CEDULA</b>	1.098.643.838 Bucaramanga	
<b>CARGO:</b>	AUXILIAR ADTIVO	
<b>FECHA INGRESO:</b>	AGOSTO 6 DE 2013	
<b>PERIODO:</b>	DEL 06 DE AGOSTO 2020 AL 05 AGOSTO 2021	
<b>DIAS A DISFRUTAR.</b>	DEL 18 DE ABRIL 06 DE MAYO DE 2022	
<b>TOTAL DIAS A DISFRUTAR</b>	19 DIAS	
<b>REINTEGRO DE VACACIONES</b>	25 DE ABRIL DE 2022 AL 06 DE MAYO	
<b>DIAS PARA INDEMNIZAR</b>	12 DIAS	
		<b>1/12 PARTES</b>
<b>SUELDO</b>	\$ 2.491.357	2.491.357
<b>SUBS.TRANSPORTE</b>		-
<b>PRIMA ALIMENTACION</b>		-
<b>1/12 BONIFICACION/2022</b>	\$ 923.646	76.971
<b>1/12 PRIMA DE SERVICIOS/2021</b>	\$ 1.357.979	113.165
<b>BASE PARA LA LIQUIDACION</b>		\$ 2.681.492
<b>LIQUIDACION INDEMNIZACIÓN DE VACACIONES PERIODO 06 DE AGOSTO 2020 AL 05 AGOSTO 2021</b>		
Formula	salario base de liquidacion*dias calendario/30 dias hábiles	
<b>LIQUIDACION PRIMA VACACIONES</b>	<b>1.072.597</b>	
<b>TOTAL LIQUIDACION</b>	<b>1.072.597</b>	
<p><i>(Signature)</i>  <b>NOÉ DURAN LEÓN</b>  Reviso: profesional universitario-contador</p> <p>Bucaramanga, 02 de septiembre de 2022</p>		
<p><i>(Signature)</i>  <b>LUZ DELINA SILVA PORTILLA</b>  Proyecto y elaboro presupuesto</p>		
C.C.Hoja vida		